

EXP-UNC:0020884/2017

Córdoba, 21 FEB 2018

VISTO

Las presentes actuaciones en la que el Prosecretario de Relaciones Internacionales solicita establecer un Convenio Específico de cooperación entre la Facultad de Artes y la Escola de Comunicação e Artes de la Universidade de São Paulo, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/2012, en su artículo 3°, se delega a la autoridad decanal la facultad de aprobar y suscribir convenios específicos no alcanzados por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior Nros. 18/2008, 1/2009 y/o 6/2009.

Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 4° de la citada Ordenanza N° 6/2012, se podrá suscribir directamente un convenio específico sin necesidad de contar con un convenio marco.

Que entre fojas 65 a 69 se encuentran los informes de pertinencia y de personal producidos por Secretaría Académica; los informes de infraestructura y factibilidad presupuestaria, avalados por el Secretario de Planificación y Gestión, el correspondiente informe de legalidad. Además se ha incorporado copia del estatuto de la institución con quien se celebra el presente convenio.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

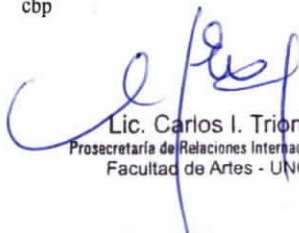
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de cooperación suscripto entre esta Facultad y la Escola de Comunicação e Artes de la Universidade de São Paulo - Brasil, cuya copia en fojas 70 a 79, forma parte de la presente.

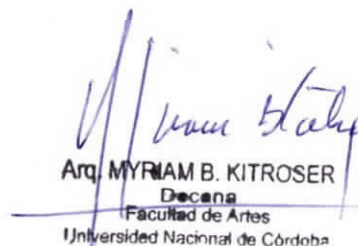
ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Incluir en Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría de Gestión y Planificación, a Secretaría de Académica, a los Departamentos Académicos. Cumplido, girar a Prosecretaría de Relaciones Internacionales para sus efectos.

RESOLUCION N° 0039

cbp


Lic. Carlos I. Trioni
Prosecretaría de Relaciones Internacionales
Facultad de Artes - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba